

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS - HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HSR/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO TOMOGRAFO COMPUTARIZADO DE 80 CORTES DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA - REGION DE MADRE DE DIOS

Ruc/código : 20263368992

Nombre o Razón social : CYMED MEDICAL SAC

Fecha de envío : 29/04/2024

Hora de envío : 16:51:47

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

e) Carta de Compromiso de Asumir Gastos de Personal a cargo. Donde garantizara asumir todos los gastos de su personal en caso sufrieran algún tipo de accidente laboral dentro de la zona de trabajo.

Sobre ello, observamos el requerimiento establecido en las bases, ello debido a que el compromiso de gasto a asumir, se encuentra enmarcado dentro del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, el cual es un seguro obligatorio que los empleadores deben contratar para todos sus trabajadores, sean eventuales o permanentes, en caso la empresa realice alguna de las actividades consideradas de riesgo en la legislación vigente D.S. N° 009-97-SA.

Que lo requerido se encuentra requerido dentro de los alcances de la Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia (ANEXO N°3), pues en el numeral 6.1.1. de los términos de referencia se establece la obligación de contar con un seguro contra accidentes de trabajo.

Es así que lo establecido por las bases administrativas afecta lo establecido en el literal c) del artículo 2° de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

c) Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

Por lo expuesto, solicitamos al comité ACOGER la observación formulada, por lo cual se suprima el requerimiento e) del requerimiento de presentación obligatoria de las bases integradas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: E Página: 15

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.2

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección señala Habiendo efectuado el análisis correspondiente, éste comité de selección, respecto a la observación formulada, PRECISA que el requisito e) Carta de Compromiso de Asumir Gastos de Personal a cargo; es un requisito mas especifico dentro de la contratación con la finalidad de garantizar que el contratista asuma todos los gastos del personal en caso sufrieran algún tipo de accidente laboral dentro y fuera de la zona de trabajo y la entidad no tenga ningún tipo de problemas con el personal del contratista durante la ejecución del servicio deberá ceñirse a las bases. Por lo tanto, NO SE ACOGE la observación.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS - HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HSR/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO TOMOGRAFO COMPUTARIZADO DE 80 CORTES DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA - REGION DE MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20263368992	Fecha de envío :	29/04/2024
Nombre o Razón social :	CYMED MEDICAL SAC	Hora de envío :	16:51:47

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

f) Carta de Compromiso de Responsabilidad de daños directos. Donde la empresa se hará responsable de los daños directos que se ocasione al equipo, la infraestructura o al personal de la entidad, durante el periodo del servicio o por vicio oculto posterior al servicio.

OBSERVAMOS lo establecido en los bases administrativos, pues lo requerido se encuentra requerido dentro de los alcances de la Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia (ANEXO N°3), pues en el numeral 6.1.1. se señala dicha obligación.

Que conforme se establece en la Directiva N°001-2019-OSCE/CD, en los documentos de presentación obligatoria no debe requerirse declaraciones juradas adiciones cuyo alcance se encuentre comprendido en la declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas y que, por ende, no aporte información adicional a dicho documento, en razón a ello, se evidencia que el comité de selección no tuvo en consideración el supuesto detallado.

Por ello, se advertiría una contraversión al literal c) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado (Principio de Transparencia).

Por lo manifestado, solicitamos al comité de selección ACOGER la observación formulada, por lo cual se suprima el requerimiento f) en la integración de bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: f Página: 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art.2

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Habiendo efectuado el análisis correspondiente, éste comité de selección, respecto a la observación formulada, PRECISA que el requisito f) Carta de Compromiso de Responsabilidad de daños directos; es un requisito mas específico dentro de la contratación con la finalidad de garantizar que el contratista asuma todos los gastos de cualquier daño directo al equipo, infraestructura o al personal de la entidad durante la ejecución del servicio deberan ceñirse a las bases. Por lo tanto, NO SE ACOGE la observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS - HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HSR/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO TOMOGRAFO COMPUTARIZADO DE 80 CORTES DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA - REGION DE MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20263368992	Fecha de envío :	29/04/2024
Nombre o Razón social :	CYMED MEDICAL SAC	Hora de envío :	16:51:47

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

g) Declaración Jurada de presentación de un Plan de Trabajo. Donde especifique el respectivo cronograma de los trabajos con el listado de las actividades a realizar en el periodo propuesto en caso de ser favorecida con la buena pro. OBSERVAMOS lo establecido en los bases administrativos, pues lo requerido se encuentra requerido dentro de los alcances de la Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia (ANEXO N°3).

Que conforme se establece en la Directiva N°001-2019-OSCE/CD, en los documentos de presentación obligatoria no debe requerirse declaraciones juradas adiciones cuyo alcance se encuentre comprendido en la declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas y que, por ende, no aporte información adicional a dicho documento, en razón a ello, se evidencia que el comité de selección no tuvo en consideración el supuesto detallado.

Por ello, se advertiría una contraversión al literal c) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado (Principio de Transparencia).

Por lo manifestado, solicitamos al comité de selección ACOGER la observación formulada, por lo cual se suprima el requerimiento g) en la integración de bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: g Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.2

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Habiendo efectuado el análisis correspondiente, éste Comité de selección en coordinación con el área usuaria, respecto a la observación formulada, SE ACOGE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS - HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HSR/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO TOMOGRAFO COMPUTARIZADO DE 80 CORTES DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA - REGION DE MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20263368992	Fecha de envío :	29/04/2024
Nombre o Razón social :	CYMED MEDICAL SAC	Hora de envío :	16:51:47

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

h) Declaración Jurada de asumir todo tipo de obligación laboral al personal. Donde garantizara que asume todo tipo de obligaciones laborales al personal que asignara para la ejecución del servicio, además de sustentar durante la ejecución, las pólizas de seguros complementarios de trabajo de riesgo (SCTR) del personal asignado para la ejecución del servicio. OBSERVAMOS lo establecido en los bases administrativos, pues lo requerido se encuentra requerido dentro de los alcances de la Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia (ANEXO N°3).

Que conforme se establece en la Directiva N°001-2019-OSCE/CD, en los documentos de presentación obligatoria no debe requerirse declaraciones juradas adiciones cuyo alcance se encuentre comprendido en la declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas y que, por ende, no aporte información adicional a dicho documento, en razón a ello, se evidencia que el comité de selección no tuvo en consideración el supuesto detallado.

Por ello, se advertiría una contraversión al literal c) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado (Principio de Transparencia).

Por lo manifestado, solicitamos al comité de selección ACOGER la observación formulada, por lo cual se suprima el requerimiento h) en la integración de bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: h Página: 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art.2

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Habiendo efectuado el análisis correspondiente, éste comité de selección, respecto a la observación formulada, respecto a la observación formulada, PRECISA que el requisito h) declaración jurada de asumir todo tipo de obligación laboral al personal; es un requisito mas específico dentro de la contratación con la finalidad de garantizar que el contratista asuma todo tipo de obligaciones laborales del personal a su cargo y la entidad no tenga ningun tipo de problemas con el personal del contratista durante la ejecución del servicio deberán ceñirse a las bases. Por lo tanto NO SE ACOGE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS - HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HSR/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO TOMOGRAFO COMPUTARIZADO DE 80 CORTES DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA - REGION DE MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20263368992	Fecha de envío :	29/04/2024
Nombre o Razón social :	CYMED MEDICAL SAC	Hora de envío :	16:51:47

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

i) Declaración Jurada de identificación y seguridad. Donde garantizará que su personal profesional y técnico deberá presentarse debidamente identificación y tendrán sus equipos de protección personal apropiadas de acuerdo a los términos de referencia y de acuerdo a las normas de seguridad, que serán utilizados permanentemente durante la ejecución del servicio.

OBSERVAMOS lo establecido en los bases administrativos, pues lo requerido se encuentra requerido dentro de los alcances de la Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia (ANEXO N°3).

Que conforme se establece en la Directiva N°001-2019-OSCE/CD, en los documentos de presentación obligatoria no debe requerirse declaraciones juradas adiciones cuyo alcance se encuentre comprendido en la declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas y que, por ende, no aporte información adicional a dicho documento, en razón a ello, se evidencia que el comité de selección no tuvo en consideración el supuesto detallado.

Por ello, se advertiría una contraversión al literal c) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado (Principio de Transparencia).

Por lo manifestado, solicitamos al comité de selección ACOGER la observación formulada, por lo cual se suprima el requerimiento i) en la integración de bases.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: j      Página: 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art.2

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Habiendo efectuado el análisis correspondiente, éste comité de selección, respecto a la observación formulada, PRECISA que el requisito i) declaración jurada de identificación y seguridad; es un requisito mas específico dentro de la contratación con la finalidad de garantizar que el personal profesional y técnico del contratista se presenten durante la ejecución del servicio debidamente identificados y cuenten con sus equipos de protección personal apropiadas y de acuerdo a las normas de seguridad deberán ceñirse a las bases. Por lo tanto, NO SE ACOGE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS - HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HSR/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO TOMOGRAFO COMPUTARIZADO DE 80 CORTES DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA - REGION DE MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20263368992	Fecha de envío :	29/04/2024
Nombre o Razón social :	CYMED MEDICAL SAC	Hora de envío :	16:51:47

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

OBSERVAMOS lo establecido en las bases administrativas, ello debido a que no se ha establecido la realización de una (01) visita de inspección para validar el estado operativo del equipo principal y sus periféricos.

Dicho requerimiento es importante debido a que con dicha visita los participantes podrían saber el estado situacional real de los equipos a ejecutar los mantenimientos, siendo muy importante dicha información para formular adecuadamente sus ofertas.

Cabe mencionar que de no realizarse dicha inspección se estaría vulnera los literales c), e) y f) del artículo 2° de la Ley 30225.

c) Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

e) Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

Por lo manifestado, solicitamos al comité ACOGER LAS OBSERVACION FORMULADA por lo cual ser incorpore una (01) visita de inspección para validar el estado operativo del equipo principal y sus periféricos previa a la presentación de ofertas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.1      **Literal:** -      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art.2

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Habiendo efectuado el análisis correspondiente, éste comité de selección, respecto a la observación formulada, PRECISA que de manera opcional el participante puede realizar una (01) visita de inspección a la entidad para validar el estado operativo del equipo principal y sus periféricos; así como saber el estado situacional real de los equipos a ejecutar en los mantenimientos y puedan formular adecuadamente sus ofertas. caso contrario de no poder realizar una visita de inspección, los participantes deberán de formular sus ofertas considerando todas las actividades establecidas en los términos de referencia de las bases. Por lo tanto, SE ACOGE parcialmente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS - HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HSR/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO TOMOGRAFO COMPUTARIZADO DE 80 CORTES DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA - REGION DE MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20263368992	Fecha de envío :	29/04/2024
Nombre o Razón social :	CYMED MEDICAL SAC	Hora de envío :	16:51:47

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

NUMERAL 5.1

Se solicita se precise el plazo para la presentación de las actividades de mantenimiento preventivo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.1      Literal: -      **Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Habiendo efectuado el análisis correspondiente, éste comité de selección, respecto a la consulta formulada, PRECISA que el plazo máximo para la presentación de las actividades de mantenimiento preventivo, serán de siete (07) días después de notificado la orden de servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS - HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HSR/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO TOMOGRAFO COMPUTARIZADO DE 80 CORTES DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA - REGION DE MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20263368992	Fecha de envío :	29/04/2024
Nombre o Razón social :	CYMED MEDICAL SAC	Hora de envío :	16:51:47

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Se indica que dentro del alcance del servicio contratado se ejecutarán actividades para velar por el correcto funcionamiento del equipo principal y sus periféricos, dentro de las cuales se encuentra el suministro y cambio de partes, piezas y/o accesorios; de ser necesarios.

OBSERVAMOS, lo establecido en las bases administrativas, debido a que no ha detallado cuál debe ser el estado de dichas partes, piezas y/o accesorios, deberán ser originales y nuevos o remanufacturados y homologados por el fabricante del equipo para así garantizar precisamente la correcta operatividad del equipo principal y periféricos, siendo ello de mucha importancia para la ejecución de las prestaciones.

Cabe mencionar que lo establecido en las bases contraviene lo establecido en el c) y f) de la Ley 30225.

c) Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

Por lo manifestado, solicitamos al comité ACOGER la observación formulada, por lo cual se precise cuál debe ser el estado de dichas partes, piezas y/o accesorios, deberán ser originales y nuevos o remanufacturados y homologados por el fabricante del equipo para así garantizar precisamente la correcta operatividad del equipo principal y periféricos en absoluta concordancia con los objetivos generales y específicos del proceso de referencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: - Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Habiendo efectuado el análisis correspondiente, éste comité de selección, respecto a la observación formulada, se aclara y se PRECISA que las partes, piezas y/o accesorios que serán cambiadas en el servicio, deberán ser originales y nuevos, las mismas que serán verificadas por el área usuaria al momento de realizar el servicio

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS - HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HSR/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO TOMOGRAFO COMPUTARIZADO DE 80 CORTES DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA - REGION DE MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20263368992	Fecha de envío :	29/04/2024
Nombre o Razón social :	CYMED MEDICAL SAC	Hora de envío :	16:51:47

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Dentro del alcance de las actividades de mantenimiento correctivo para el tomógrafo computarizado se incluye el suministro de partes, piezas y/o accesorios, siete (07) en total.

OBSERVAMOS, lo establecido en las bases administrativas, debido a que no ha detallado cuál debe ser el estado de dichas partes, piezas y/o accesorios, deberán ser originales y nuevos o remanufacturados y homologados por el fabricante del equipo para así garantizar precisamente la correcta operatividad del equipo principal y periféricos, siendo ello de mucha importancia para la ejecución de las prestaciones.

Cabe mencionar que lo establecido en las bases contraviene lo establecido en el c) y f) de la Ley 30225.

c) Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

Por lo manifestado, solicitamos al comité ACOGER la observación formulada, por lo cual se precise cuál debe ser el estado de dichas partes, piezas y/o accesorios, deberán ser originales y nuevos o remanufacturados y homologados por el fabricante del equipo para así garantizar precisamente la correcta operatividad del equipo principal y periféricos en absoluta concordancia con los objetivos generales y específicos del proceso de referencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.6 Literal: - Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art.2

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Habiendo efectuado el análisis correspondiente, éste comité de selección, respecto a la observación formulada, se aclara y se PRECISA que las partes, piezas y/o accesorios que serán cambiadas en el servicio, deberán ser originales y nuevos, las mismas que serán verificadas por el área usuaria al momento de realizar el servicio

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS - HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HSR/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO TOMOGRAFO COMPUTARIZADO DE 80 CORTES DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA - REGION DE MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20263368992	Fecha de envío :	29/04/2024
Nombre o Razón social :	CYMED MEDICAL SAC	Hora de envío :	16:51:47

**Consulta:** Nro. 10

**Consulta/Observación:**

Se solicita se precise los días y horarios para la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo principal y sus periféricos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.3      **Literal:** b      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Habiendo efectuado el análisis correspondiente, éste comité de selección, respecto a la consulta formulada, PRECISA que los días y horarios van según su programa de mantenimiento establecidos en el plan de trabajo y según las recomendaciones del fabricante, teniendo en consideración siempre que este dentro del plazo de ejecución ofertado por el postor,

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS - HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HSR/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO TOMOGRAFO COMPUTARIZADO DE 80 CORTES DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA - REGION DE MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20263368992	Fecha de envío :	29/04/2024
Nombre o Razón social :	CYMED MEDICAL SAC	Hora de envío :	16:51:47

**Consulta:** Nro. 11

**Consulta/Observación:**

Respecto al procedimiento de mantenimiento preventivo, se solicita se precise el plazo para la presentación del informe técnico correspondiente al mantenimiento preventivo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.3      Literal: f      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Habiendo efectuado el análisis correspondiente, éste comité de selección, respecto a la consulta formulada, PRECISA que el contratista, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la conclusión de la prestación del servicio, presentará al Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento el Informe de Actividades.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS - HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HSR/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO TOMOGRAFO COMPUTARIZADO DE 80 CORTES DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA - REGION DE MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20263368992	Fecha de envío :	29/04/2024
Nombre o Razón social :	CYMED MEDICAL SAC	Hora de envío :	16:51:47

**Consulta:** Nro. 12

**Consulta/Observación:**

Respecto al procedimiento de mantenimiento correctivo, se solicita se precise el plazo para la presentación del informe técnico correspondiente al mantenimiento correctivo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.3      Literal: f      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Habiendo efectuado el análisis correspondiente, éste comité de selección, respecto a la consulta formulada, PRECISA que el contratista, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la conclusión de la prestación del servicio, presentará al Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento el Informe de Actividades.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS - HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HSR/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO TOMOGRAFO COMPUTARIZADO DE 80 CORTES DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA - REGION DE MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20263368992	Fecha de envío :	29/04/2024
Nombre o Razón social :	CYMED MEDICAL SAC	Hora de envío :	16:51:47

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Respecto a los requisitos y recursos del proveedor se observa que no se incluye como requisito en las bases de referencia que el contratista deberá contar con autorización o licencia otorgada por el IPEN para la prestación del servicio de mantenimiento e instalación de fuentes de radiaciones ionizantes en concordancia con la Ley de regulación del uso de fuentes de radiación ionizantes y su respectivo reglamento y la respectiva autorización o licencia para la importación y comercialización de fuentes de radiación ionizantes la cual deberá encontrarse vigente durante prestación del servicio. Cabe mencionar que lo descrito vulnera el literal f) del artículo 2 de la Ley 30223

f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

Tomando en consideración el alcance del servicio de referencia y los objetivos del mismo, así como la observación realizada, SOLICITAMOS ACOGER la observación formulada, por lo cual se incluya en las bases integradas que el contratista debe contar con autorización o licencia otorgada por el IPEN para la prestación del servicio de mantenimiento de fuentes de radiaciones ionizantes y su instalación y la respectiva autorización o licencia para la importación y comercialización de fuentes de radiación ionizantes la cual deberá encontrarse vigente durante prestación del servicio en concordancia con la Ley de regulación del uso de fuentes de radiación ionizantes y su respectivo reglamento.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: - Página: 28**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección respecto a la observación formulada, indica que SE ACOGE, incluyendo en las bases integradas que el contratista debe presentar la autorización o licencia del IPEN individual, y/o autorización de servicios y/o autorizaciones específicas las cuales deberán encontrarse vigente durante prestación del servicio en concordancia con el DS N° 39-2008-EM y su respectivo reglamento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS - HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HSR/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO TOMOGRAFO COMPUTARIZADO DE 80 CORTES DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA - REGION DE MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20263368992	Fecha de envío :	29/04/2024
Nombre o Razón social :	CYMED MEDICAL SAC	Hora de envío :	16:51:47

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

En el presente numeral que corresponde a mejoras al servicio se indica que el contratista recibirá mayor puntaje de ofrecer ciertas mejoras. Dentro de las mejoras se ha contemplado mayor cantidad de mantenimiento preventivos adicionales, indicando lo siguiente: Mayor cantidad de mantenimientos preventivos adicionales, de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, el tomógrafo computarizado de 80 cortes de acuerdo a las actividades del numeral 5.2.1, brindando el suministro y cambio de partes, piezas y/o accesorios de ser necesarios.

De ello observamos lo establecido en las bases administrativas, debido a que se observa que se hace referencia a mantenimiento preventivo para el tomógrafo computarizado de 80 cortes, sin embargo, dentro del alcance de un mantenimiento preventivo, tomando en consideración las actividades listadas en el numeral 5.2.1, no se contempla reemplazo o suministro de partes, piezas y/o accesorios, representando ello una incongruencia.

Sobre ello, debemos tener en consideración lo establecido en las bases afecta el literal c) del artículo 2 de la Ley 30225 c) Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

Por lo cual solicitamos al comité ACOGER la observación formulada, por lo cual a propósito de la integración de bases se Aclare lo expuesto.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 6.8      **Literal:** -      **Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Habiendo efectuado el análisis correspondiente, éste comité de selección, respecto a la observación formulada, PRECISA que el numeral 5.2 de los términos de referencia: suministro y cambios de partes, piezas y/o accesorios; de ser necesarios. Engloba a todos los suministros y cambios de partes de los numerales 5.2.1 y subsecuentes. Por lo tanto, NO SE ACOGE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS - HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HSR/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO TOMOGRAFO COMPUTARIZADO DE 80 CORTES DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA - REGION DE MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20263368992	Fecha de envío :	29/04/2024
Nombre o Razón social :	CYMED MEDICAL SAC	Hora de envío :	16:51:47

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

OBSERVAMOS que en cuanto a la acreditación de la capacitación del personal clave en mantenimiento y/o reparación de tomógrafo computarizado, se solicita se incluya que dicha capacitación deberá ser acreditada con copias simples de constancias o certificados de capacitación emitidos por fabricantes de equipos de tomografía, ya que al tratarse de un equipo de alta tecnología se debe garantizar que el personal clave a ofertar esté altamente capacitado y especializado en el mantenimiento o reparación de equipos de tomografía o similares

Que, conforme a ello, evidenciamos una vulneración al literal f) del artículo 2 de la Ley 30224

f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

Por lo manifestado solicitamos al comité de selección, ACOGER la observación formulada, por lo cual se incorpore en las bases integradas el requerimiento de constancias o certificados de capacitación emitidos por fabricantes de equipos de tomografía.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1.2 Página: 39**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art.2

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Habiendo efectuado el análisis correspondiente, éste comité de selección, respecto a la observación formulada, NO SE ACOGE por el principio de libre concurrencia y competencia: donde indican que en los procesos de contrataciones se incluirán contrataciones o tratamientos que fomenten la mas amplia objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participacion de postores Por lo tanto deberán ceñirse a las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS - HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HSR/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO TOMOGRAFO COMPUTARIZADO DE 80 CORTES DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA - REGION DE MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20263368992	Fecha de envío :	29/04/2024
Nombre o Razón social :	CYMED MEDICAL SAC	Hora de envío :	16:51:47

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad se observa que el comité ha considerado que los postores puedan acreditar la experiencia en la venta de equipos de tomografía, rayos x, mamografía, densitometro oseo, equipos con radiación, lo cual OBSERVAMOS.

Ello debido a que el requerimiento no se ajusta al objeto de la contratación pues este se encuentra vinculado a la ejecución de un servicio, mas no a la venta, lo cual pondría en riesgo la ejecución de las prestaciones pues el proceso no tendría disposiciones que garanticen la experiencia del contratista en la ejecución pudiendo afectar con ello la satisfacción del fin público.

Que, conforme a ello, evidenciamos una vulneración al literal f) del artículo 2 de la Ley 30224

f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

Por lo manifestado se solicita ACOGER la observación formulada por lo cual se omite de las bases de referencia que son considerados servicios similares la venta de equipos de tomografía, rayos x, mamografía, densitometro oseo, equipos con radiación, ya que la venta de equipos no se vincula al objeto de la contratación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: c.1      **Página: 39**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art.2

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección respecto a la observación formulada indica que, SE ACOGE, indicando que se retira la experiencia en venta, quedando de la siguiente manera: servicios de mantenimiento y/o reparación de equipos de tomografía, Equipos de Rayos X, Equipos de Mamografía, Densitómetro óseo, generadores de rayos X y/o equipos que operen con radiación ionizante de rayos X en entidades públicas y/o privadas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS - HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HSR/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO TOMOGRAFO COMPUTARIZADO DE 80 CORTES DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA - REGION DE MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20263368992	Fecha de envío :	29/04/2024
Nombre o Razón social :	CYMED MEDICAL SAC	Hora de envío :	16:51:47

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

**D. MEJORAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA**

Se evaluará los mantenimientos preventivos adicionales del servicio que oferten los postores:

Puntaje / Metodología para su Asignación

De 02 hasta 03 veces: (05) puntos

De 04 hasta 06 veces: (10) puntos

Mas 06 veces: (20) puntos

OBSERVAMOS, lo establecido en las administrativas, toda vez que dentro del factor de evaluación se está incrementando de manera desmesurada el objeto de convocatoria.

Es así que como podemos observar lo establecido por el comité de selección se aleja de la razonabilidad y proporcionalidad pues pretende incrementar en un 600% mas las obligaciones, al requerir mantenimientos preventivos adicionales, pudiendo generar un desequilibrio económico del proceso

Que, como se puede apreciar lo establecido en las bases administrativas genera vicios al proceso, pues vulnera:

el principio de Competencia, literal e), artículo 2 de la Ley 30225

e) Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

Literal a) Artículo 50, Reglamento de la Ley 30225

a) La indicación de todos los factores de evaluación, los cuales guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación.

Por lo manifestado, solicitamos ACOGER la observación formulada, por lo cual solicitamos se suprima dicho factor de evaluación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** d      **Página:** 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art.2

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección respecto a la observación formulada indica que, SE ACOGE DE FORMA PARCIAL, esto es:

**MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Se evaluará los mantenimientos preventivos adicionales del servicio que oferten los postores:

Puntaje / Metodología para su Asignación

De 01 hasta 02 veces: (05) puntos

Mas 02 veces: (10) puntos

Esto es, debido a que es una mejora del servicio más no un requisito obligatorio del contrato. Por consiguiente, el postor puede, como no puede presentar su mejora, ya que por el principio de libre concurrencia y competencia: en los procesos de contrataciones se incluirán contrataciones o tratamientos que fomenten la mas amplia objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participacion de postores, así mismo los diez puntos que se están recortando pasaran a el factor precio

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS - HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HSR/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO TOMOGRAFO COMPUTARIZADO DE 80 CORTES DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA - REGION DE MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20540726788	Fecha de envío :	29/04/2024
Nombre o Razón social :	STEFANO & MASA S.A.C.	Hora de envío :	18:05:07

**Consulta: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

En esta sección, parte de la Finalidad Pública es "garantizar la continuidad prestacional del equipo" objeto de la convocatoria.

Al respecto, se solicita detallar el estado situacional del equipo.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2      **Literal:**      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Habiendo efectuado el análisis correspondiente, éste comité de selección, respecto a la consulta formulada, PRECISA que de manera opcional el participante puede realizar una (01) visita de inspección a la entidad para validar el estado operativo del equipo principal y sus periféricos; así como saber el estado situacional real de los equipos a ejecutar en los mantenimientos y puedan formular adecuadamente sus ofertas. caso contrario de no poder realizar una visita de inspección, los participantes deberán de formular sus ofertas con las actividades establecidas en los términos de referencia de las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS - HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HSR/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO TOMOGRAFO COMPUTARIZADO DE 80 CORTES DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA - REGION DE MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20540726788	Fecha de envío :	29/04/2024
Nombre o Razón social :	STEFANO & MASA S.A.C.	Hora de envío :	18:05:07

**Consulta:** Nro. 19

**Consulta/Observación:**

En aras de fomentar la participación de más postores, y de mantener el equilibrio económico financiero del contrato, solicitamos incluir la posibilidad de suministrar repuestos nuevos y/o remanufacturados originales de fábrica, ya que los mismos garantizan fiabilidad y el buen funcionamiento al equipo objeto de convocatoria.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5      **Literal:**      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Habiendo efectuado el análisis correspondiente, éste comité de selección, respecto a la consulta formulada, PRECISA que las partes, piezas y/o accesorios que serán cambiadas en el servicio, deberán ser originales y nuevos. las mismas que serna verificadas por el área usuaria en la ejecución del servicio

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS - HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HSR/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO TOMOGRAFO COMPUTARIZADO DE 80 CORTES DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA - REGION DE MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20540726788	Fecha de envío :	29/04/2024
Nombre o Razón social :	STEFANO & MASA S.A.C.	Hora de envío :	18:05:07

**Consulta:** Nro. 20

**Consulta/Observación:**

A efectos de dar cumplimiento a la integridad de los componentes y periféricos señalados en el numeral 5.2 (pág20), solicitamos suprimir o modificar este apartado y permitir la subcontratación siempre que no de ella no derive la realización de la actividad principal (mantenimiento preventivo y correctivo del equipo tomógrafo), es decir, solo para los periféricos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 6.2      **Literal:**      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Habiendo efectuado el análisis correspondiente, éste comité de selección, respecto a la consulta formulada, PRECISA que en el numeral 6.2 de los términos de referencia esta especificado dicha consulta. Por lo tanto deberán ceñirse a las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS - HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HSR/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO TOMOGRAFO COMPUTARIZADO DE 80 CORTES DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA - REGION DE MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20540726788	Fecha de envío :	29/04/2024
Nombre o Razón social :	STEFANO & MASA S.A.C.	Hora de envío :	18:05:07

**Consulta:** Nro. 21

**Consulta/Observación:**

Sobre la periodicidad de los mantenimientos preventivos, se pone de su conocimiento que de acuerdo a recomendación del fabricante, estos deben tener una frecuencia trimestral cuando el número de cortes superen los 50k. Por ello, requerimos la modificación de este apartado a fin de no sobre exponer el equipo.  
En consecuencia, solicitamos que se tenga como puntaje máximo a cuatro (04) mantenimientos preventivos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:**      **Literal:** D      **Página:** 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Habiendo efectuado el análisis correspondiente, éste comité de selección, respecto a la consulta formulada, NO SE ACEPTA por el principio de libre concurrencia y competencia: donde indican que en los procesos de contrataciones se incluirán contrataciones o tratamientos que fomenten la mas amplia objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participacion de postores. Por lo tanto deberán ceñirse a las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS - HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HSR/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO TOMOGRAFO COMPUTARIZADO DE 80 CORTES DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA - REGION DE MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20536411489	Fecha de envío :	29/04/2024
Nombre o Razón social :	PRIMCO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PRIMCO S.A.C.	Hora de envío :	19:24:13

**Consulta: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

En la página 39, numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, literal B.1.2 CAPACITACIÓN hace mención lo siguiente: El ingeniero responsable del servicio deberá contar con capacitación mínima de sesenta (60) horas acumuladas en Mantenimiento y/o Reparación de Tomógrafo Computarizado.

En el caso de solamente figurar días en el certificado de capacitación, solicitamos al órgano encargado de contrataciones considerar 8 horas por día de capacitación en el certificado del personal clave requerido.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 3.2    **Literal:** B.1.2    **Página:** 39  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Habiendo efectuado el análisis correspondiente, éste comité de selección, respecto a la consulta formulada, PRECISA que para el caso de figurar certificado de capacitación en días, serán considerados ocho (8) horas por día de capacitación por los certificados del personal clave requerido.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null